

## BASES DE POSTULACIÓN

### XII VERSIÓN DE FERIA DE TURISMO Y CULTURA MISIÓN TRUMAO 2024

#### 1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de La Unión, informa que ya están disponibles las bases para la postulación de stand para artesanías, gastronomía y otros, en el marco de la realización de la XII Versión de la Feria de Turismo y Cultura Misión Trumao, este espacio tiene como objetivo fomentar el desarrollo económico de los emprendedores que participan de ella mejorando y ampliando sus canales de comercialización y a su vez poniendo en valor el Patrimonio Turístico y Cultural de la comuna de La Unión.

Podrán postular tanto personas jurídicas, como personas naturales, siempre y cuando cumplan con lo establecido.

Quienes postulen deben ser productores artesanales, que dediquen su quehacer dentro de las disciplinas que distingue el Sistema de Información Nacional de Artesanía: textilera, alfarería y cerámica, orfebrería y metales, cestería y trabajos en madera, en piedra, en cuero, en cuerno, en conchas, en huesos, en vidrio y en papel, instrumentos musicales, luthería. Garantizando asimismo que su perfil corresponde a la de un cultor/a o creador/a que desarrolla la actividad artesanal y no un revendedor de productos artesanales.

La sola postulación para participar de la XII Versión de la Feria de Turismo y Cultura Misión Trumao implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, en donde se señalan los requisitos y exigencias para otorgar un stand y se acepta que la Municipalidad de La Unión resguardará que los usos de los espacios sean efectivamente utilizados en lo señalado al momento de postulación.

La Ilustre Municipalidad de La Unión, se reserva el derecho de invitar en forma directa a participar de la XII Versión de la Feria de Turismo y Cultura Misión Trumao, a expositores tanto de la comuna, provincia, región o país.

La Comisión que evaluará las postulaciones a Stand y Expositores será designada a través de un Decreto Alcaldicio, la que se reunirá para dichos efectos a partir del **15 de febrero 2024**, y cuya finalidad será seleccionar a aquellos postulantes que hayan cumplido satisfactoriamente con la documentación requerida y requisitos establecidos, ya que los cupos son limitados.

La Comisión fiscalizará al momento de la instalación el producto que ofrece, si no coincide con lo postulado se le cancelará el permiso sin derecho a reembolso.

Los postulantes podrán optar a:

N°	TIPO DE SOLICITUDES
1	FOOD TRUCK (GASTRONOMÍA)
2	STAND ARTESANÍA, PRODUCTOS GOURMET ENTRE OTROS (VIVEROS, KOKEDAMAS, LIBRERÍA, ETC)
3	CARROS PALOMEROS, ALGODÓN DE AZUCAR, MANZANAS CONFITADAS Y MANI CONFITADO
4	CHOCOLATERÍA Y RESPOSTERÍA
5	ANTICUCHOS
6	JUGOS NATURALES Y GRANIZADOS (FOOD TRUCKS O CARROS)
7	MOTE CON HUESILLO (CARROS)
8	CERVEZAS ARTESANALES
9	JUEGOS INFLABLES Y CAMAS ELASTICAS
10	ASADOS
11	PUNTO VERDE (VERDURAS Y HORTALIZAS)
12	HELADERÍA

Ante cualquier consulta referente al proceso de postulación, comunicarse a través de los correos electrónicos [turismo@munilaunion.cl](mailto:turismo@munilaunion.cl) y/o [cultura.turismo@munilaunion.cl](mailto:cultura.turismo@munilaunion.cl), no se aceptarán llamadas telefónicas.

## 2. DEL RETIRO DE BASES Y POSTULACION

El retiro de bases será en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de La Unión, Letelier Edificios Públicos, primer piso, o en la página web [www.munilaunion.cl](http://www.munilaunion.cl), desde el **miércoles 07 de febrero 2024 hasta el jueves 15 de febrero 2024**.

La ficha de postulación y los antecedentes requeridos en las bases, serán recepcionadas exclusivamente desde el **miércoles 07 de febrero 2024** hasta el día **jueves 15 de febrero 2024** en Oficina de Partes, a partir de las 08:30 horas. hasta las 14:00 horas, o podrán ser enviadas vía correo electrónico a [turismo@munilaunion.cl](mailto:turismo@munilaunion.cl) adjuntando todos los documentos y requisitos solicitados en los mismos días en los mismos horarios, en asunto se debe colocar específicamente **“Postulación Feria de Turismo y Cultura Misión Trumao 2024”**.

### 3. DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS

Adjunto a las fichas de postulación (**Anexos N° 1 y N° 2**), se solicita a los postulantes, personas naturales y jurídicas, los siguientes antecedentes según corresponda: **(con letra clara y legible)**

- Listado detallado de los productos que ofrece.
- Fotografías de la artesanía, producto o servicio que se exhibirá y venderá, con su descripción (Mínimo 3 fotografías, que sean visibles).
- Fotocopia Cédula de Identidad
- Foto copia Rut Organización.
- Fotocopia Resolución Sanitaria acorde a los productos que ofrecerán, según corresponda.
- Fotocopia certificados de manipulación de alimentos otorgada por la Seremi de Salud, según corresponda.
- Certificado TE1, en caso de carros y/o food truck.
- Patente en caso de carros y/o food truck.
- Acreditar en caso posea documento tributario (boleta o factura).
- Certificado donde conste que **NO TIENE** deudas pendientes con la Municipalidad, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de La Unión, para personas naturales y jurídicas de otras regiones pueden solicitar este certificado a [tesoreria@munilaunion.cl](mailto:tesoreria@munilaunion.cl)
- Certificado de residencia otorgado por Notaria o Junta de Vecinos.
- Registro Social de Hogares.
- Resolución Sanitaria del lugar donde se produce o envasa la cerveza.
- Certificado de Inscripción en el registro de bebidas alcohólicas, otorgado por el SAG, en este caso para quienes ofrecen cerveza artesanal.
- Cada puesto que utilice energía eléctrica deberá contar con su propio generador como respaldo para el buen funcionamiento, se exceptúa de esta exigencia a los puestos de artesanía y punto verde.

**“La NO presentación de uno o más documentos requeridos, faculta a la Comisión Evaluadora dejar automáticamente excluida de la presente postulación”.**

Los expositores deberán cumplir estrictamente con los horarios establecidos por la feria y no abandonar su puesto, además deberán respetar los espacios asignados y contar con stock de productos suficientes para atender a los visitantes durante el funcionamiento de la feria.

Los expositores deben cumplir lo establecido en el instructivo de la XII Feria de Turismo y Cultural Misión Trumao, que es parte integrante de las presentes bases.

La comisión Evaluadora podrá llamar al postulante si es que hay alguna duda con el producto o servicio, solicitando traer una muestra de los productos que ofrecerá.

El Cobro Municipal de cada stand será según la Ordenanza de Derechos Municipales. El pago correspondiente se deberá realizar en la Tesorería de la Municipalidad de La Unión, previa emisión de orden de pago del Dpto. Rentas y Patentes del Municipio, la fecha límite para realizarla es el día 22 de febrero de 2024.

**NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.**

#### **4. DE LOS STAND DE ARTESANÍAS Y PRODUCTOS GOURMET**

La Municipalidad de La Unión contará con stand disponibles para Artesanías, los que podrán ser entregados tanto para Organizaciones o Agrupaciones con Personalidad Jurídica o Personas naturales, de medidas 2 metros cuadrados aproximadamente, y de uso exclusivo para Artesanía y Productos Gourmet, entendiéndose por ésta el *“Arte y técnica de fabricar o elaborar objetos o productos a mano, con aparatos sencillos y de manera tradicional.”*

Cada artesano y/u Organización podrán postular sólo a un puesto.

Para stand de Artesanías y Productos Gourmet se cuenta aproximadamente con 15 cupos.

#### **5. DE LOS STAND DE FOOD TRUCKS O CARROS (GASTRONOMÍA)**

Se establece la disponibilidad para la instalación de un máximo de 8 Food Trucks o carros gastronómicos, los que deberán contar con todas las exigencias Resolución Sanitaria, Certificado TE1 y contar con agua potable para sus preparaciones.

**IMPORTANTE: SE PROHÍBE LA IMPLEMENTACIÓN DE CARTELES Y/O CARTULINAS PEGADAS EN LOS FOOD TRUCK CON LOS PRECIOS Y PRODUCTOS A OFRECER, PARA ESTO SE LE SOLICITARÁ ALGUNA PIZARRA O LISTA DE PRODUCTOS PLASTIFICADOS, TODO ESTO PARA SEGUIR LA LÍNEA EDITORIAL DE LA FERIA.**

En los Food Truck o Carros gastronómicos queda estrictamente prohibido la venta de los siguientes productos:

- **Papas fritas en todas sus variedades y formas.**
- **Completo en todas sus variedades.**
- **Pichangas.**
- **Chorrillanas**
- **Salchi – papas.**
- **Bebidas gaseosas.**

La Municipalidad de La Unión se reserva el derecho a dar cierre inmediato del punto de venta que no cumpla con las exigencias.

#### **6. DE LOS CARROS PALOMEROS, ALGODONES DE AZÚCAR, MANZANAS CONFITADAS Y/O MANÍ CONFITADO**

Se permitirá un máximo de 2 cupos para carros Palomeros, de Algodones de Azúcar, de Manzanas Confitadas y/o Maní Confitado, los que serán distribuidas conforme a los espacios disponibles.

## **7. DE LOS JUEGOS DE INFLABLES Y CAMAS ELASTICAS**

Se permitirá la instalación de puestos de Juegos de Inflables y Camas elásticas, conforme a la disponibilidad de espacio que exista, contando para ello con 2 cupos.

## **8. DE LOS VENDEDORES DE ANTICUCHOS Y ASADOS**

Se permitirá la instalación de 2 puestos de ventas de anticuchos y 2 de asados, los que serán distribuidos conforme a los espacios disponibles, estos deberán contar con la correspondiente certificación de la Autoridad Sanitaria y deberán cumplir con todos los requisitos que exige Autoridad Sanitaria para la venta de este producto, como, por ejemplo: comprobando mediante factura o boleta la procedencia de la carne utilizada.

Estos puestos deberán vender única y exclusivamente anticuchos y asados, no podrán vender otros productos, como, por ejemplo, repostería, sopaipillas, postres, jugos naturales, etc.

El asado podrá acompañarse solamente de papas y ensaladas, bebidas gaseosas y/o agua mineral envasadas.

Se exigirá a cada puesto de venta de anticuchos y asados contar con un extintor para caso de emergencias.

## **9. DE LA VENTA DE JUGOS NATURALES, GRANIZADOS Y/O MOTE CON HUESILLO Y HELADERÍA ARTESANAL.**

Se permitirá la instalación de 3 puestos de ventas de jugos naturales y/o granizados, 2 cupos para carros de mote con huesillo, y 2 cupos para helados artesanales, los que serán distribuidos conforme a los espacios disponibles.

Se podrá usar un máximo de tres jugueras por stand para efecto de la venta de jugos y/o granizados.

En estos puestos queda estrictamente prohibido la venta de bebidas gaseosas y bebidas alcohólicas.

**SE PROHÍBE LA IMPLEMENTACIÓN DE CARTELES Y/O CARTULINAS PEGADAS CON LOS PRECIOS Y PRODUCTOS A OFRECER, PARA ESTO SE LE SOLICITARÁ ALGUNA PIZARRA O LISTA DE PRODUCTOS PLASTIFICADOS, TODO ESTO PARA SEGUIR LA LÍNEA EDITORIAL DE LA FERIA.**

## **10. PUNTO VERDE**

Se admitirá la instalación de 2 puestos de ventas de verduras y/u hortalizas, donde se priorizarán postulantes de la comuna de La Unión o usuarios de los programas municipales "PRODESAL Y PDTI2".

### 11. DE LOS PUESTO DE CHOCOLATERÍA, RESPOSTERÍA

Se permitirá la instalación de 3 puestos de ventas de repostería y/o chocolates, los que tendrán un espacio asignado máximo de 3x3 metros, los que serán distribuidos conforme a los espacios disponibles.

### 12. DE LOS PUESTOS PARA CERVEZA ARTESANAL

Se admitirá la instalación de 5 puestos de ventas de cerveza artesanal, los que tendrán un espacio asignado de 3x3 metros, los que serán distribuidos conforme a los espacios disponibles.

- Resolución Sanitaria del lugar donde se produce o envasa la cerveza.
- Certificado de Inscripción en el registro de bebidas alcohólicas, otorgado por el SAG.
- Indicar si la cerveza artesanal que se ofrece es de producción propia o reventa.

**IMPORTANTE: SE PROHÍBE LA IMPLEMENTACIÓN DE CARTELES Y/O CARTULINAS PEGADAS EN LOS STAND CON LOS PRECIOS Y PRODUCTOS A OFRECER, PARA ESTO SE LE SOLICITARÁ ALGUNA PIZARRA O LISTA DE PRODUCTOS PLASTIFICADOS, TODO ESTO PARA SEGUIR LA LÍNEA EDITORIAL DE LA FERIA.**

### 13. DE OTROS PERMISOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

La Municipalidad de La Unión podrá entregar además de los anteriores permisos establecidos, otros puestos de venta no especificados en las presentes bases, previa postulación y cumpliendo con los requisitos establecidos.

### 14. DE LAS EXIGENCIAS, PROCESO DE ASIGNACION

Los productos que se expongan y vendan deberán ser de excelente presentación y calidad. Deberá existir un estricto cuidado en la presentación personal de quienes atenderán cada puesto.

La Municipalidad distribuirá los diferentes puestos de venta guardando la equidad, distancia de locales establecidos, diversidad del producto ofrecido y respetando la zona de restricción.

Se establece que los criterios de autorización a considerar serán:

- a) Los puestos de venta que involucren alimentos; deben cumplir con presentar la autorización otorgada por la Seremi de Salud, **adjuntar a los documentos de postulación el curso de manipulación de alimentos, resolución sanitaria**, lo que será además fiscalizado por la Municipalidad de La Unión y la Autoridad Sanitaria.

- b) Será obligatorio el mantener aseado diariamente el entorno del espacio utilizado por cada puesto, así como la instalación de papeleros para depósito de los desechos generados por el consumo de los alimentos en su cercanía, los cuales deberán vaciar en forma diaria en contenedores habilitados para este fin por el Municipio.
- c) Se prohíbe cocinar en los espacios no asignados, ingerir alcohol, conductas indeseables e inapropiadas en contra de cualquier persona en general, instalar carpas y/o pernoctar en los puestos destinados para los diferentes fines, la Municipalidad de La Unión se reserva el derecho a dar cierre inmediato del punto de venta que no cumpla con las exigencias descritas en este punto.
- d) Corresponderá exclusivamente a la I. Municipalidad de La Unión, a través de la Comisión Evaluadora de “Asignación de Stands” clarificar y resolver si un postulante cumple o no con los antecedentes establecidos para la asignación de un stand o espacio.
- e) Es obligación mantener abierto y en óptimas condiciones de salubridad y estética su local o espacio de venta, respetando el horario establecido.
- f) Se prohíbe la implementación de carteles y/o cartulinas pegadas en los Food Truck con los precios y productos a ofrecer, para esto se le solicitará alguna pizarra o lista de productos plastificados, todo esto para seguir la línea editorial de la feria.
- g) Se prohíbe el uso de artefactos eléctricos (hervidores, microondas, hornos eléctricos, entre otros) que no sean previamente autorizados por la Comisión que se designe.
- h) Será requisito para la instalación de cada lugar de venta de alimentos y/o bebidas, en donde exista manipulación de alimentos, la certificación de la Autoridad Sanitaria, lo que será responsabilidad de cada uno de los puntos de venta.
- i) Será obligación de cada persona a la que le sea asignado un stand cumplir con las obligaciones del Servicio de Impuestos Internos, conforme a lo que a continuación se detalla:
- **Formalizados:** Realizar solicitud de traslado de boleta. Con excepción de que si se va a presentar un producto nuevo (que no se encuentre dentro del giro), se solicite una tasación excepcional.
  - **No Formalizados:** Realizar trámite de tasación de manera particular en el Servicio de Impuestos Internos.
- j) Respetar horarios establecidos por la I. Municipalidad de La Unión, para el abastecimiento de productos o traslado de estos para cada stand.
- k) Todo puesto de venta de comidas, que trabaje con aceite vegetal, deberá informar el uso diario aproximado de este, para su posterior entrega al Municipio de acuerdo al programa de retiro que será oportunamente informado por la Oficina de Medio

Ambiente (este sólo se recepcionará en contenedores cerrados). En caso contrario, si se sorprende vertiendo o botando el aceite utilizado en algún lugar no autorizado, será sancionado por fiscalizadores/inspectores municipales de acuerdo a la Ordenanza Local de Medio Ambiente y se procederá a cerrar el stand y se considerará esta falta para próximas actividades organizadas por el municipio y cierre del puesto.

## 15. DEL FUNCIONAMIENTO Y ANTECEDENTES GENERALES

El horario de funcionamiento de los stands y puestos de venta será el siguiente:

DÍA	HORARIO DE APERTURA STAND	HORARIO DE CIERRE STAND
Viernes 23 de febrero	14:00 horas	21:30 horas aprox.
Sábado 24 de febrero	10:00 horas	21:30 horas aprox.
Domingo 25 de febrero	10:00 horas	21:30 horas aprox.

**Es responsabilidad de cada stand contar con los insumos básicos (ampolleta, guías o zapatillas, debidamente certificadas, etc.) para llevar a cabo esta faena, debiendo utilizarse exclusivamente iluminación led.**

## 16. PROHIBICIONES.

- No podrán postular a un stand, las personas, Organizaciones y/o Agrupaciones que hubiesen infringido alguna reglamentación relativa a versiones anteriores de la Feria de Turismo y Cultura Misión Trumao o que mantengan compromisos de rendiciones de cuentas pendientes, no solo con la municipalidad sino con cualquier entidad reconocida por el Estado.
- Queda estrictamente prohibido sustraer mobiliario y equipamiento del recinto ferial, ya sea decorativo o de uso práctico.
- Menores de edad dentro de los stands**, los expositores no podrán estar los días de feria con niños a su cargo, ni dentro ni fuera del stand. Cualquier accidente que pueda ocurrir a los menores que estén solos dentro del recinto ferial no es responsabilidad de la organización.
- Desarrollar actividades con juegos de azar, vender rifas o colectas no autorizadas por la Organización, exhibir, distribuir o portar publicidad de candidatos o partidos políticos.
- Realizar actividades que generen ruidos molestos a los expositores y público general, ingresar con animales, instalar juegos electrónicos, instalar toldos sin autorización.
- Desplazarse de su lugar asignado por la organización sin autorización. Ni ocupar más espacio al asignado.



**IMPORTANTE:**

- a) La sola participación en la XII Versión Feria de Turismo y Cultura Misión Trumao, implica la integra aceptación de las presentes bases por parte de los postulantes.
- b) La Ilustre Municipalidad de La Unión está facultada para resolver cualquier dificultad que se presente durante el desarrollo del evento y sus acuerdos y resoluciones serán inapelables.
- c) **La Ilustre Municipalidad de La Unión, se reserva el derecho de suspender la realización de la Feria de Turismo y Cultura Misión Trumao XII Versión por razones de fuerza mayor.**

**ANEXO Nº 1**

**FORMULARIOS POSTULACION A LA “XII VERSIÓN FERIA DE TURISMO Y CULTURA MISIÓN TRUMAO”**

**ANTECEDENTES:**

(Marcar con una “x” solo una opción)

PERSONA NATURAL :

PERSONA JURIDICA :

Nombre Postulante : \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad o : \_\_\_\_\_

Rut de la Organización : \_\_\_\_\_

Dirección : \_\_\_\_\_

Comuna : \_\_\_\_\_

Correo Electrónico : \_\_\_\_\_

Teléfono fijo, celular : \_\_\_\_\_

Nombre y RUT de quienes atenderán el Stand : \_\_\_\_\_

: \_\_\_\_\_

: \_\_\_\_\_

**CATEGORIAS DE PRODUCTOS A EXPONER: (marcar con una x)**

N°	TIPO DE SOLICITUDES	Selección
1	GASTRONOMÍA (FOOD TRUCK O CARROS)	
2	STAND DE ARTESANÍA, PRODUCTOS GOURMET ENTRE OTROS (LIBRERÍA, KOKEDAMAS, VIVEROS, ETC)	
3	CARROS PALOMEROS, ALGODÓN DE AZÚCAR, MANZANAS CONFITADAS Y MANÍ CONFITADO	
4	CHOCOLATERÍA Y REPOSTERÍA	
5	ASADOS Y ANTICUCHOS	
6	JUGOS NATURALES Y GRANIZADOS (FOOD TRUCK O CARROS)	
7	MOTE CON HUESILLO (CARROS)	
8	CERVEZAS ARTESANALES	
9	JUEGOS INFLABLES Y CAMAS ELASTICAS	
10	PUNTO VERDE (VERDURAS Y HORTALIZAS)	
11	HELADERÍA	

- Metros cuadrados que ocupará (en el caso de Juegos de Entretenimiento y Carros Food Truck con lanza si es que fuese el caso): \_\_\_\_\_

- Litros de aceite a utilizar en forma diaria (en caso de puestos de comida): \_\_\_\_\_

A través de la presente solicitud, manifiesto mi aceptación de lo señalado en las Bases de Postulación a la "XII Versión Feria de Turismo y Cultura Misión Trumao"

\_\_\_\_\_  
 FIRMA Y RUT

La Unión, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.-

**MARQUE CON UNA X SEGUN CORRESPONDA**

Iniciación de Actividades (SII): SI  No

fecha Iniciación de Actividades: \_\_\_\_\_

Cuenta con Resolución Sanitaria: SI  NO

(adjuntar documento)

Certificado de Manipulación de Alimentos: SI  NO

(adjuntar documento de todos quienes

Manipularán alimentos)

Certificado Inscripción de Bebidas Alcohólicas (SAG): SI  NO

Certificado TE1: SI  NO

¿Sus productos son de elaboración propia?: SI  NO

Posee Documento tributario: Boleta  Factura  NO

Posee Local de venta: SI  NO

Ha Participado en alguna otra feria: SI  NO

Nombrar en cuales feria ha participado:

---

---

---

---

---

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE:** \_\_\_\_\_

Declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado todos los antecedentes de las presentes BASES DE POSTULACIÓN A LA “XII VERSIÓN FERIA DE TURISMO Y CULTURA MISIÓN TRUMAO” y aceptarlas en los términos planteados.
- 2) Reconocer que la decisión de la I. Municipalidad de La Unión, en la adjudicación y distribución de los cupos disponibles es **inapelable y definitiva**, renunciando desde ya a cualquier acción y/o reclamo que se pudiere interponer en contra de la Municipalidad.
- 3) Respetar a los funcionarios/as municipales encargados de la distribución y posterior fiscalización de cada uno de los espacios asignados.
- 4) Que no se hará responsable a la Municipalidad de La Unión por incidentes y/o accidentes ocurrido producto del consumo y/o adquisición de cualquier bien o servicio entregado en mi stand o punto de venta.
- 5) Que cumpliré con los horarios de carga y descarga de los productos requeridos para el funcionamiento de mi puesto de ventas, de acuerdo a lo estipulado por la Municipalidad de La Unión, en el instructivo del que tomo conocimiento mediante la recepción de una copia de este documento.

A través de la presente solicitud, manifiesto mi aceptación de lo señalado en las Bases de Postulación a la “XII Versión Feria de Turismo y Cultura Misión Trumao”

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y RUT

La Unión, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

## **INSTRUCTIVO**

### **XII VERSIÓN DE FERIA DE TURISMO Y CULTURA MISION TRUMAO**

- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO: 10:00 A 21:30, ESTE HORARIO DEBE SER CUMPLIDO POR CADA EXPOSITOR.
- HORARIO DE CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS: 08:30 A 09:30 HORAS, ESTE HORARIO DEBE SER CUMPLIDO POR CADA EXPOSITOR.
- EL EXPOSITOR SE COMPROMETE A PERMANECER LOS 3 DIAS EXPONIENDO SUS PRODUCTOS O SERVICIOS, DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO QUEDARÁ INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN FUTURAS VERSIONES DE ESTA FERIA.
- MANTENER SUS PUESTO Y ENTORNO ASEADO, PARA LO CUAL DISPONER EN SUS PUESTOS BASUREROS TAPADOS Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES HABILITADOS.
- DURANTE LA NOCHE QUEDA UN CUIDADOR, SIN EMBARGO, EL CUIDADO DE SUS PERTENENCIAS ES RESPONSABILIDAD DE CADA EXPOSITOR.
- SE ENTREGARÁ UNA CANTIDAD DE BOLSAS RECICLABLES DE PAPEL PARA SER ENTREGADAS A LOS VISITANTES.
- EL GENERADOR SE APAGARÁ A ESO DE LAS 21:30 HORAS, POR LO QUE CADA EXPOSITOR DEBE TOMAR LOS RESGUARDOS NECESARIOS.
- NO BOTAR DESECHOS DE COMIDAS EN LOS LUGARES HABILITADOS PARA EL LAVADO DE UTENSILIOS.
- LOS EXPOSITORES QUE ENTREGUEN SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O MANIPULACION DE ALIMENTOS, DEBEN CUMPLIR EN SUS STAND CON LO EXIGIDO POR AUTORIDAD SANITARIA.
- TODOS LOS EXPOSITORES DEBEN CUMPLIR CON LO EXIGIDO EN SII Y RENTAS Y PANTENTES DEL MUNICIPIO.

**ESPERANDO SU COOPERACION EN TODO LOS SEÑALADO, PARA QUE TODOS  
DISFRUTEMOS DE ESTA GRAN FIESTA**